



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

31 de mayo de 1996

Núm. 17

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000048	Corrección de error de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en el seno de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad desarrolle cuantas acciones diplomáticas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las resoluciones acordadas sobre el referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui, y para que se mantengan los medios humanos y técnicos desplazados con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO)	2
161/000057	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se acuerda la constitución de una Ponencia en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, encargada de la elaboración de un Informe que sirva de base para el establecimiento de un nuevo modelo policial	3
161/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al uso correcto de la toponimia gallega en el nomenclátor oficial de correos y telégrafos	3
161/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la transferencia inmediata del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid al ámbito de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid	4
161/000061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al tramo de la Autopista del Atlántico (A-9) que une Rande con el centro urbano de Vigo (Pontevedra)	5
161/000062	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al proceso de culminación de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía	6
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al	

Núm.	Páginas
contenido de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el día 19-12-95 relativa al reparto del trabajo, así como se acuerda la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo, y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente	7
162/000028 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al mandato de los Presidentes de las federaciones deportivas españolas	9
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION	
181/000029 Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre respeto de los derechos de autor en las publicaciones y ediciones oficiales	10
181/000030 Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU-IC), sobre funcionamiento de las Direcciones de la Oficina Presupuestaria y de Análisis y Programación Presupuestaria.	11
181/000031 Pregunta formulada por la Diputada doña Inés Sabanes Nadal (GIU-IC), sobre previsiones acerca de la modificación de la Ley del Deporte ante la situación de conflicto entre la Liga de Fútbol Profesional, los clubs y las televisiones	11

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000048

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000048.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Corrección de error en su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que en el seno de la Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad desarrolle cuantas acciones diplomáticas sean necesarias par agarantizar el cumplimiento de la resoluciones acordadas sobre el referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí, y para que se mantengan los medios humanos y técnicos desplazados con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), suprimiendo «... y de su Consejo de Seguridad».

Acuerdo:

Tener por corregida la iniciativa de referencia, trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores, así como al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La Proposición no de Ley de referencia fue publicada en el B.O.C.G., Serie D, número 11, de 17 de mayo de 1996.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito vengo en rectificar error advertido en el escrito de la la Proposición no de Ley con número de registro 001338 de 10 de mayo de 1996.

Suprimir: «... y de su Consejo de Seguridad».

Madrid, 22 de mayo de 1996.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. **Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000057

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000057.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se acuerda la constitución de una Ponencia en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, encargada de la elaboración de un Informe que sirva de base para el establecimiento de un nuevo modelo policial.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara.

En la actualidad, tanto el Gobierno del Estado como las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales se ocupan del mantenimiento de la seguridad pública a través de los cuerpos de seguridad, dependientes de los mismos: Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, policías autonómicas y policías locales. Esta responsabilidad compartida pretende acercar la capacidad de decisión a la comunidad a la que se ha de servir, por lo que la discusión sobre el modelo policial se enmarca en el modelo de Estado que se quiera configurar.

La aprobación de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en 1986 ha servido para establecer las bases de un modelo policial con un código deontológico profesional común a todos los funcionarios de los diferentes cuerpos de seguridad, estableciendo las atribuciones de

las diferentes administraciones (Estado, CCAA y ayuntamientos) en materia de seguridad pública, si bien adoleciendo de excesivas dosis de centralismo, así como de una falta de desarrollo, que ha sido menor de lo esperado, preocupante descoordinación de todos los cuerpos de seguridad, falta de operatividad del Consejo de Política de Seguridad y de las Juntas Locales de Seguridad, órganos colegiados éstos que resultan trascendentales en la coordinación de políticas de seguridad. Además, el actual modelo policial ha quedado con un pie en el pasado y otro en el futuro, al no haberse reestructurado por completo como modelo civil, porque hasta el momento se mantiene la militarización de la Guardia Civil.

Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de un nuevo modelo policial, en el que participen todas las fuerzas políticas representativas, que determine con claridad las funciones de los cuerpos estatales, desarrolle plenamente las competencias autonómicas en materia de seguridad y potencie el nivel municipal de seguridad, asumiendo los ayuntamientos el desarrollo de sus competencias, todo ello en coherencia con el proceso de revisión y adaptación del modelo constitucional de organización del Estado.

PROPOSICION NO DE LEY

«La Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados acuerda la constitución de una Ponencia en su seno, encargada de la elaboración de un Informe que sirva de base para el establecimiento de un nuevo modelo policial.

La Ponencia estará formada por un representante de cada Grupo Parlamentario constituido en el Congreso de los Diputados.

Sus decisiones se adoptarán en función del criterio de voto ponderado.

El Informe que la Ponencia elabore será remitido a esta Comisión, para su debate y aprobación final, antes de finalizar el año 1996.»

Madrid, 21 de mayo de 1996.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000058.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa al uso correcto de la toponimia gallega en el nomenclátor oficial de correos y teléfonos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al uso correcto de la toponimia gallega en el nomenclátor oficial de correos y telégrafos, para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3 de la Constitución Española establece en su apartado 2, «las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos». Consecuentemente, el Estatuto de Autonomía de Galicia, Ley Orgánica 1/1981, del 6 de abril, establece, en su artículo 5.º, que «a lingua propia de Galicia é o galego».

La Ley de Normalización Lingüística (3/1983, de 15 de junio), en consonancia con este criterio y, sobre todo, con el del respeto por los nombres genuinos, no deformados, de los lugares, parroquias, pueblos y ciudades de Galicia, al margen de cuál sea la lengua oficial empleada, castellano o gallego, deja claro que «los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega» (art. 10).

Este criterio va siendo progresivamente aceptado no sólo por las instituciones y organismos locales, provinciales y autonómicos, sino también por los estatales. Con todo, existen casos realmente incomprensibles. Concretamente el Nomenclátor-Edición de 1993, empleado oficialmente por el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos resulta, en lo que se refiere a Galicia, esperpéntico a la hora de denominar las entidades de población y las oficinas técnicas de las que dependen. Así podemos leer Abijoy, Ordenes, Mellid, Puente deume, Puenteceeso, La Coruña, Puerto del Son, Noya, Puentes de García Rodríguez, Seijo, Caldas de Reyes, y un largo etcétera, por citar sólo casos de la provincia de A Coruña y Pontevedra, en vez de

Abixoi, Ordes, Melide, Pontedeume, Ponteceso, A Coruña, Porto do Son, Noia, Pontes de García Rodríguez, Seixo, Caldas de Reis, ...

La Subdirección General de Administración Económica del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos introdujo reformas con fecha 11 de abril de 1996 («B. O. C.» de 23 de abril), en el Nomenclátor-Edición de 1993, que reinciden en las susodichas deformaciones en lo referido a la toponimia de Galicia. Esta deformación resulta más llamativa y discriminatoria, si tenemos en cuenta que, en los casos de Cataluña y el País Valenciano, aparece la toponimia debidamente recogida, esto es, en su lengua originaria, sin deformaciones.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las oportunas gestiones ante el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos para que, en su nomenclátor oficial figuren los nombres de las entidades de población de Galicia sin deformaciones, en su lengua originaria, como se hace con las otras Comunidades Autónomas con lengua propia.

Madrid, 22 de mayo de 1996.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto.

161/000059

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000059.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la transferencia inmediata del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid al ámbito de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Producidas las transferencias de las Universidades madrileñas a la Comunidad de Madrid en el año 1995, quedó al margen del proceso el Instituto Nacional de Educación Física (INEF) ubicado en esta Comunidad.

En julio de 1982 (Orden de 22 de julio del Ministerio de Educación y Ciencia) se procedió a autorizar la adscripción provisional del INEF de Madrid a la Universidad Politécnica de Madrid, con la que suscribió un convenio de adscripción en tanto se procedía a la regulación orgánica de los Institutos Nacionales de Educación Física, prevista en el artículo 2.º del R. D. 790/1981, de 24 de abril (R. 1072).

En la actualidad, posiblemente por razones de ubicación y por dificultades con el supuestamente propietario de las instalaciones del centro, el Consejo Superior de Deportes (CSD), el INEF-MADRID mantiene la relación administrativa con la Universidad Politécnica derivada de la adscripción provisional de 1982 que no se ha rescindido en ningún momento, pero depende orgánicamente del CSD, siendo sus profesores contratados de este organismo.

Las dificultades sobre la propiedad de los terrenos, donde se ubican tanto el INEF como el CSD, que comparten la utilización de las instalaciones deportivas complementarias para los objetivos de ambas instituciones, procede de que, por un lado, los terrenos fueron cedidos por la Universidad Complutense con anterioridad a 1967 para la construcción del INEF cuya actividad se inició en 1967 y es muy anterior al funcionamiento del propio CSD. Aunque en el año 1993 fue el CSD quien escrituró la propiedad de los terrenos en el registro de la propiedad.

Sobre esta circunstancia existe una demanda de la Universidad Complutense a la Administración del Estado por la propiedad de la parcela escriturada por el CSD (demanda que se encuentra en situación de procedimiento de mayor cuantía). Todo ello, sin duda, ha influido para que en el momento de efectuar las transferencias de las Universidades madrileñas a la Comunidad de Madrid se mantuviera para el INEF la «peculiar» situación descrita, siendo el único en todo el territorio que se encuentra en la situación de dependencia orgánica del CSD, organismo autónomo que, por otro lado, no tiene competencia alguna atribuida a la regulación orgánica de los INEF o centros donde se imparten los títulos oficiales de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Considerando esta situación irregular, además de discriminatorio con relación al resto de Comunidades, es por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º Efectúe la transferencia inmediata del INEF-MADRID al ámbito de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.

2.º Efectúe la clarificación y los acuerdos que fueran precisos para el correcto funcionamiento de ambas instituciones, estableciendo los medios e instalaciones necesarias para ser transferidas o por lo menos “acordado” su funcionamiento compartido para poder hacer efectiva la transferencia de forma inmediata y viable.»

Madrid, 23 de mayo de 1996.—**Inés Sabanes Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Federal IU-IC.

161/000061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000061.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa al tramo de la Autopista del Atlántico (A-9) que une Rande con el centro urbano de Vigo (Pontevedra).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario

Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tramo de la Autopista del Atlántico (A-9), de aproximadamente 5 Km. y que une Rande con el centro urbano de Vigo, discurre casi en su totalidad por zona urbana, atravesando Chapela (Redondela) y Teis (Vigo). Desde su construcción, supuso una barrera infranqueable que divide el barrio de Teis en dos partes, impidiendo su desarrollo urbano y generando numerosos problemas de tráfico en el mismo, toda vez que la autopista al ser de peaje no es utilizada por el tráfico pesado en su salida del puerto de Vigo sino que utiliza el único vial que tiene el populoso barrio de Teis para salir de la ciudad (calle Sanjurjo Badía).

La construcción del tramo de Autopista de Rande a Puxeiros (Ayuntamiento de Mos), que circunvalará el casco urbano de la ciudad de Vigo y que conectará, fuera ya de su término municipal con la autovía Vigo-Frontera portuguesa, hace aún más innecesario el mantenimiento de un tramo de autopista como acceso desde Rande a Vigo, fundamentalmente por los citados problemas de ruptura del tejido urbano y la repercusión negativa sobre el tráfico.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para:

1. Declarar libre de peaje el tramo de la Autopista del Atlántico (A-9) que va desde Rande a Vigo.
2. Que el Ministerio de Fomento elabore y acometa un proyecto de permeabilización del citado tramo Rande-Vigo, a su paso por el barrio vigués de Teis con el fin de facilitar el acceso desde ese barrio e insertarlo en la trama urbana de la ciudad de Vigo.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado por Pontevedra.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto.

161/000062

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000062.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa al proceso de culminación de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Por Real Decreto 1820/1985, de 1 de agosto, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en las sociedades urbanísticas constituidas en Andalucía al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo; es decir, las participaciones de SEPES en las sociedades de gestión urbanística de ámbito provincial (GESTURES) de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva. Completándose el traspaso de bienes, establecido en el Decreto 1820/1985, con una participación en el aprovechamiento urbanístico del ACTUR Río San Pedro, quedando la sociedad estatal con la totalidad del patrimonio de suelo que detentaba en el ámbito de la Comunidad de Andalucía.

La constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), a través del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, supuso que Andalucía se dotara de un instrumento empresarial público, de actividad coincidente con SEPES, no sólo en cuanto al objetivo social sino en cuanto a la presencia injustificada de instrumentos públicos que ejercen actividades cuya competencia es manifiestamente reservada a la Comunidad Autónoma de Andalucía. EPSA aparece así como instrumento habilitado para llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios, tal como reza el artículo 5 de su Decreto de constitución.

Transcurridos más de diez años desde la constitución de la Entidad Pública de la Junta de Andalucía sin que se hayan

completado las transferencias en materia de suelo industrial bajo la titularidad de SEPES y constituyendo un elemento básico para el desarrollo e implantación de actividades productivas en Andalucía bajo la dirección de la responsabilidad autonómica de fomentar él la precaria política industrial de la Comunidad, procede completar el proceso de transferencia.

Por lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que en el menor plazo, inicie el proceso de culminación de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Promover el proceso por el cual los suelos y demás derechos económicos de titularidad de la Empresa Estatal SEPES de actuaciones ubicadas en Andalucía sean objeto de transferencias de titularidad en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Garantizar las dotaciones presupuestarias correspondientes a las actuaciones vigentes, en desarrollo, conservación y mantenimiento referidas a cuantos suelos sean objeto de transferencia, en relación con los dos puntos anteriores.»

Madrid, 23 de mayo de 1996.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000027

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000027.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al contenido de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el día 19-12-95 relativa al reparto del trabajo, así como se acuerda la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo, y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno.

Una de las tendencias que define el fin de este siglo XX es la carencia, en las economías occidentales, de empleo. Por ello, la creación de ocupación es el gran reto que debe afrontar cualquier opción política y el objetivo que se debe obtener y por el que se debe trabajar en primer lugar.

Ya en el «Libro Blanco europeo sobre la Competitividad y el Empleo» se afirma que el modelo actual de desarrollo está siendo cuestionado. La utilización inadecuada de los recursos disponibles, entre ellos el trabajo, no es aceptada por el conjunto de la sociedad, que está demandando más puestos de trabajo, con unos ingresos más estables y un aumento de la calidad de vida. Por poner otro ejemplo, en el informe «Desregulación y empleo», elaborado por expertos de la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea, se destaca que el amplio proceso de desregulación y flexibilización laboral que se ha producido en Europa no ha provocado ninguna mejora en la creación de empleo y sólo ha servido para incrementar rápidamente las desigualdades sociales.

Lo curioso es que citan a nuestro país como ejemplo en donde a pesar de haberse producido una importante desregulación laboral —aplaudida por casi todos los partidos políticos y bien acogida por los empresarios— que ha provocado que un tercio del empleo sea temporal, la tasa de paro sigue por encima del 20 por ciento y trabaja menos del 50 por ciento de los ciudadanos en edad de trabajar. Es decir, desre-

gulación que ha producido una sustitución de trabajadores con contrato a tiempo completo e indefinido por contratos precarios, temporales y a tiempo parcial que han supuesto un aumento grave en la incertidumbre de tipo económico de éstos y una gran pérdida, tanto cuantitativa, como cualitativa en relación a derechos y conquistas sociolaborales.

Mientras y en aras del crecimiento económico sostenido, como única solución a la creación de empleo, se justifican medidas impopulares, agresiones a las condiciones laborales de los trabajadores, repartos regresivos de la renta nacional, recortes de las prestaciones sociales, mientras se hace de forma simultánea, abstracción de la destrucción del capital natural y de los costes externos de la contaminación, en definitiva, de los malos efectos del actual modelo de crecimiento económico. Modelo que arroja unas cifras que nos muestra su invalidez para obtener un crecimiento y empleo sostenible, baste con ver la divergencia existente a lo largo de los últimos años entre crecimiento económico y empleo, es decir, se ha atravesado un período de intenso y sostenido crecimiento económico y el desempleo ha aumentado. ¿No será la aplicación de estas políticas desreguladoras en buena medida responsables de la situación creada en nuestras economías?

En el caso español, y aunque el ritmo de actividad en los últimos meses sea más sostenido que el de la mayoría de las economías europeas, la situación descrita ha generado inseguridad. Así, y tal como se desprende de los últimos datos facilitados por el Banco de España y referentes al primer trimestre de 1996, la situación económica española se ha caracterizado en este período de tiempo por una desaceleración del crecimiento, lentitud en la recuperación del consumo, moderación en el crecimiento de los salarios y un recorte importante en el déficit de caja del Estado. Es decir, no han producido otros efectos que frenar el consumo, la demanda interna y la reactivación económica, y la generación de empleo estable y de calidad.

Por todo ello, en una sociedad donde se condena a una parte sustancial de la misma al paro, la precariedad —sólo tres de cada cien contratos de trabajo sellados en el INEM son de carácter indefinido y el resto, temporales o parciales— y la exclusión —unos 8.000.000 de personas son pobres en nuestro país, sin contar a los vagabundos y sin techo— y a la otra parte de la población, a agotadoras jornadas laborales, es preciso proponer un debate a la sociedad, que sirva para poner en marcha una serie de nuevas propuestas.

Propuestas como el reparto y la reorganización del tiempo de trabajo y de la jornada laboral, del reparto de las mejoras de productividad obtenidas por los cambios tecnológicos y las nuevas formas de reorganización industrial, de la sustitución del trabajo por ocio y de la potenciación de servicios e industrias ligados a este último. Todo ello en aras de obtener más empleos, más estables y mejor retribuidos.

Propuestas que centren la atención en encontrar sectores emergentes que puedan producir aumentos sustanciales de empleo, como por ejemplo: el medio ambiente, con la gestión de los residuos, de las aguas y bosques; realizando una reconversión ecológica de la industria y otras actividades productivas; la investigación, potenciación y utilización de energías renovables y limpias; el sector del bienestar social o el trabajo socialmente útil.

Propuestas que mejoren la eficiencia del sistema productivo y de los trabajadores a través de la formación, de la calidad, de la Investigación y Desarrollo.

Propuestas que faciliten rápidamente la creación de puestos de trabajo, como la eliminación de las horas extraordinarias; la reducción de la jornada laboral sin que suponga pérdidas de poder adquisitivo, repartiéndose para ello de forma más equitativa los incrementos de productividad; la creación de fondos de inversión dentro de las empresas para la generación de empleo estable; fomentando y ayudando a las explotaciones familiares agrarias, cooperativas, sociedades laborales y a las empresas de economía solidaria y alternativa.

En definitiva, propuestas que son absolutamente imprescindibles plantearse, y que necesitan de la participación y del diálogo de todas las fuerzas políticas y agentes sociales, para que la sociedad en su conjunto vuelva a tener el clima de confianza que posibilite aumentar la calidad de vida y eliminar la precariedad actual, generando empleo suficiente, estable y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Instar al Gobierno a dar cumplimiento al contenido de la Proposición no de Ley número 162/000251 relativa al reparto del trabajo en la Administración Pública, acordado en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 19 de diciembre de 1995.

2. Crear una Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo, y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente, entre las cuales se encuentren:

A) Fórmulas que centren su atención en la puesta en marcha de políticas activas y en la búsqueda de sectores emergentes y nuevos instrumentos de financiación, como:

* La participación del sector público empresarial en el diseño de una política de reindustrialización selectiva, en la que se contemplen procesos de producción limpios.

* Una política inversora que mejore la eficiencia de nuestro sistema productivo, a través de la formación, de la mejora en la calidad de nuestros productos y de la Investigación y el Desarrollo.

* La potenciación y el desarrollo de los sectores del medio ambiente, del bienestar social o del trabajo socialmente útil.

* Medidas de apoyo a la asistencia técnica, formación, financiación y de tipo fiscal a las Pymes, a las explotaciones familiares agrarias, y a las empresas de economía social como cooperativas y sociedades laborales.

* La creación estratégica de Fondos de Inversión Obligatoria que permitan avanzar en el control democrático del uso de una parte del excedente empresarial.

B) Fórmulas para el reparto del trabajo como:

* La reducción efectiva de la jornada laboral a 35 horas semanales, sin que comporten pérdidas de poder adquisitivo, utilizando para ello una mejor distribución de los aumentos de productividad obtenidos por los cambios tecnológicos y las nuevas formas de reorganización industrial.

* La eliminación de las horas extraordinarias o en su defecto, para casos excepcionales, compensación con jornadas de descanso.

* El establecimiento de la 5.^a semana de vacaciones.

* El establecimiento de permisos para formación y por razones familiares.

* La posible elección personal para disfrutar de años sabáticos.

* El adelanto de la edad de jubilación, con prejubilaciones y jubilaciones progresivas, con una mejora y potenciación de los contratos de relevo.

C) Fórmulas para asegurar la estabilidad en el empleo y reducir la precariedad en el mismo, como:

* La mejora en la regulación de la modalidad contractual de trabajo a tiempo parcial, con el fin de que obtengan las mismas garantías sociales, legislativas y sindicales que las del trabajo de jornada completa.

* La eliminación de todos los incentivos económicos a la contratación temporal.

* El establecimiento de un tope máximo porcentual de contratos temporales, en función del volumen de plantilla fija de cada empresa, con el establecimiento de sanciones por sobrepasar dicho tope.

* El incremento de la cuota empresarial a la Seguridad Social cuando se utilice contratación temporal.

* La supresión del contrato temporal de fomento de empleo y derogación de la habilitación legal al Gobierno para desarrollar contratación temporal no causal.

* La supresión del contrato por lanzamiento de nueva actividad.

* La reforma de la regulación de los contratos de obra o servicio y eventual por necesidades de la producción.

* Una regulación para que exista un verdadero contrato para la formación, modificando el actual contrato de aprendizaje.

D) Fórmulas complementarias a las anteriores, como:

* El fomento, potenciación y desarrollo de la formación profesional, mediante una adecuación flexible de ésta a las necesidades en continua evolución del sistema productivo, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre sexos y con la plena participación del conjunto de agentes sociales.

* La potenciación del INEM en su labor de intermediación en el mercado de trabajo y en la formación profesional de los trabajadores, mejorando su gestión, reforzando el ámbito local como auténtica unidad de gestión e intermediación.»

Madrid, 23 de mayo de 1996.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—

Rosa Aguilar Rivero, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

162/000028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000028.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al mandato de los Presidentes de las federaciones deportivas españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarla al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al mandato de los Presidentes de las Federaciones Deportivas Españolas, para su debate en Pleno.

MOTIVACION

Las Federaciones Deportivas en nuestro país tienen su origen en el primer tercio del presente siglo, en virtud de un Decreto Real del año 1927, Decreto Real que, a su vez, sirvió como punto de partida de un Comité Olímpico Nacional que agrupó en su día a las Federaciones existentes.

La Ley de Educación Física de 23 de diciembre de 1961 presta poca atención al deporte federado, sin fijar su naturaleza pública o privada, y con nula ambición por democratizar sus estructuras y órganos de gobierno. Sus Presidentes eran designados directamente sin participación en la decisión de sus miembros integrantes.

La Ley de la Cultura Física y el Deporte de 31 de marzo de 1980 supone un avance en la ordenación del deporte español como preocupación del Estado, y si bien tampoco las definía como públicas o privadas, sí se proponía democratizar y renovar las estructuras federativas, a través del Real Decreto de 28 de marzo de 1984: La elección de sus Organos de Gobierno, Asamblea y Presidente. No obstante, en la práctica, aparecieron algunas dificultades debido a las inercias y mecanismos rígidos heredados del tejido asociativo deportivo vertical.

Es la Ley del Deporte vigente, la de 15 de noviembre de 1990, la que en su artículo 30 establece que: «Las Federaciones Deportivas son entidades deportivas privadas...», concediéndoles el legislador el desempeño de funciones públicas de carácter administrativo, y en determinados casos vienen actuando como agentes colaboradores de la Administración, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional.

El Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, en su artículo 17.5 dispone: «No podrá ser elegido Presidente quien hubiera ostentado ininterrumpidamente tal condición durante los tres períodos inmediatamente anteriores, cualquiera que hubiese sido la duración efectiva de éstos.»

Consolidado y perfeccionado el sistema y proceso de democratización, que ha venido evolucionando hasta llegar a la madurez de las estructuras federativas en su toma de decisiones, con un funcionamiento acorde a su régimen estatutario y objetivos deportivos, parece razonable sean las propias Federaciones las que adopten la decisión más

conveniente a sus intereses, situación y funcionamiento democrático respecto de los mandatos de sus respectivos Presidentes.

Considerando que las Federaciones gozan de personalidad jurídica con la consiguiente capacidad de obrar.

Que desde esta personalidad jurídica propia, las estructuras internas de las Federaciones se rigen por principios democráticos y representativos.

Considerando que las Federaciones son asociaciones de 2.º grado y las más genuinas catalizadoras del impulso deportivo necesario.

Es por lo que formulamos esta Proposición no de Ley para su debate y consideración ante el Pleno de la Cámara:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que en el ámbito de su competencia modifique la actual redacción del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, en su artículo 17.5 relativo a los períodos o mandatos máximos de los presidentes de éstas, sustituyéndola por la siguiente: «Los estatutos de cada Federación Deportiva Española recogerán las limitaciones sobre los mandatos que ininterrumpidamente pueda ostentar un presidente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1996.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000029.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respeto de los derechos de autor en las publicaciones y ediciones oficiales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputado: D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

Texto:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientes acontecimientos han provocado una enorme preocupación en relación con el respeto a los derechos de autor a la integridad de la obra, que conforman el derecho mo-

ral de autor, como la orden dada por el actual alcalde de Salamanca de mutilar el prólogo de la obra «La Cueva de Salamanca», debido a la pluma del anterior Alcalde socialista de la ciudad. Por ello, formulo la siguiente pregunta oral:

¿Piensa el Gobierno de la Nación respetar los derechos de autor y el derecho a la integridad de la obra establecidos en los artículos 10 y 14.4 de la Ley de Propiedad Intelectual en las publicaciones y ediciones oficiales que realice?

Madrid, 20 de mayo de 1996.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

181/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000030.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (GIU-IC).

Funcionamiento de las Direcciones de la Oficina Presupuestaria y de Análisis y Programación Presupuestaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Presupuestos. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Presupuestos.

Diputado: D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Objeto:

La creación en Presidencia del Gobierno, de un Director de la Oficina Presupuestaria y dentro del Ministerio de Economía y Hacienda, de un Director General de Análisis y

Programación Presupuestaria, puede generar una cierta descoordinación de la política presupuestaria del Gobierno.

Texto:

¿Cuál será el funcionamiento de ambas Direcciones Generales y las estructuras de coordinación entre ambas y las de los demás Ministerios?

Madrid, 22 de mayo de 1996.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000031

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000031.

AUTOR: Sabanes Nadal, Inés (GIU-IC).

Previsiones acerca de la modificación de la Ley del Deporte ante la situación de conflicto entre la Liga de Fútbol Profesional, los clubs y las televisiones.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada: D.^a Inés Sabanes Nadal.

Texto:

Ante la actual situación de conflicto entre la Liga de Fútbol Profesional, los clubs y las televisiones, ¿es intención del Gobierno promover una modificación de la Ley del Deporte?

Madrid, 23 de mayo de 1996.—**Inés Sabanes Nadal.**